

EDICTO NÚMERO 270

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la Licenciada Shirley Castañedas, actuando en nombre y representación del señor **RICARDO ALBERTO MARTINELLI BERROCAL**, contra *la orden de hacer que impone un término de quince (15) días simultáneos, para la formalización del Recurso de Casación*, contenida en la Resolución de fecha 2 de noviembre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá (Caso *New Business – EPASA*); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DISPONE:

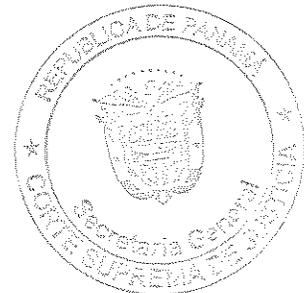
1. **ADMITIR EL DESISTIMIENTO** de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la Licenciada Shirley Castañedas, apoderada judicial del señor **RICARDO ALBERTO MARTINELLI BERROCAL** contra la decisión de establecer un término de quince (15) días simultáneos, para la formalización del Recurso de Casación, contenida en la Resolución de dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido por delito Contra el Orden Económico en la modalidad de Blanqueo de Capitales.

2. **ACCEDER** a la Solicitud de Desglose de los documentos aportados, conforme lo expuesto en la parte motiva, respecto a los documentos identificados como: "1. Copia de copia autenticada por el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, de la Resolución de dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá (Foja 13); 2. Copia de copia autenticada por el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, del Edicto N°472 de dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se notifica la Resolución de dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá (Foja 14); 3. Copia de copia autenticada por el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, de la Sentencia Mixta N.º2 de diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Juzgado Segundo Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá (Fojas 15-319); 4. Copia de copia autenticada por el Notario Público Primero del Circuito de Panamá, de la Sentencia 2da. N°43 de veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá (Fojas 320-620).

Fundamento de Derecho: Artículos 530, 1087 y 1089 del Código Judicial.

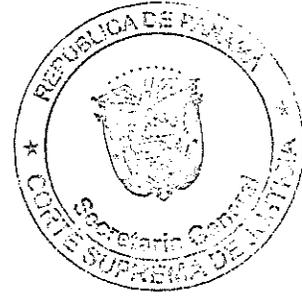
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/jmmr
Exp. 1245982023

EDICTO NÚMERO 269

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Adán Castillo, apoderado judicial de **MARITZA REINA CASTILLO**, contra la Resolución No.442 de 11 de octubre de 2024, proferida por el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

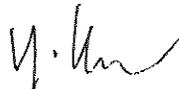
Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el licenciado Adán Arcadio Castillo, en nombre y representación de la señora Maritza Reina Castillo, en contra de la Resolución N°. 442 de 11 de octubre de 2024, emitida por el Ministerio de Educación.

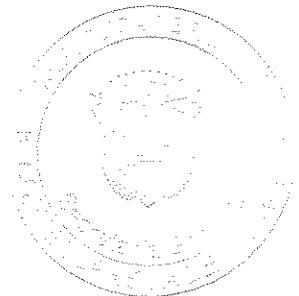
Notifíquese.

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).



LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°268

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesto por la Licenciada Jessica Denisse Canto Ortega, actuando en nombre y representación del señor **RICARDO ALBERTO MARTINELLI BERROCAL**, contra la *orden de no hacer entrega física de los 151 tomos de los antecedentes del expediente por el supuesto delito Contra el Patrimonio Económico, en la modalidad de Blanqueo de Capitales* contenida en la Resolución de 2 de noviembre de 2023, dictada por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**. (*Caso New Business – EPASA*), se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DISPONE:**

- 1. ADMITIR EL DESISTIMIENTO** de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por la Licenciada Jessica Denisse Canto Ortega, apoderada judicial del señor **RICARDO ALBERTO MARTINELLI BERROCAL** contra el contenido en la Resolución fechada dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) emitida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido por supuesto delito Contra el Orden Económico en la modalidad de Blanqueo de Capitales.
- 2. ACCEDER** a la solicitud de Desglose, conforme lo expuesto en la Parte Motiva de la presente resolución, respecto a los documentos identificados como: **"1. Copia Certificada de la Resolución sin número (s/n) de 2 de noviembre de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá"; "2. Copia Certificada del Edicto No.472 suscrito por el Magistrado MANUEL MATA AVENDAÑO; 3. Copia Simple (sic) de la Sentencia Mixta No.02 de 17 de julio de 2023"**

En Consecuencia **SE ORDENA** a la Secretaría del Pleno de la Corte Suprema de Justicia, que proceda conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 530 del Código Judicial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 530, 1087 y 1089 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, a las **tres de la tarde (03:00 p.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 123,851-2023.
/hob.

